



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Convocatoria para la contratación del servicio de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia en la salud para el personal del Ayuntamiento de Bargas

Mediante resolución de Alcaldía Presidencia número 522/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir el expediente de contratación para el Contrato de servicios de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia en la salud para el personal del Ayuntamiento de Bargas, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bargas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Bargas 45593.
 - 4) Teléfono: 925 49 32 42
 - 5) Fax: 925 35 84 36
 - 6) Correo electrónico: secretaria@bargas.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Bargas.es

Número de expediente: CONTRATACIÓN 16/2017

Objeto del contrato:

Descripción: constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia en la salud para el personal del Ayuntamiento de Bargas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación abierto, varios criterios de adjudicación.

Valor estimado del contrato:

6.000,00 euros.

Plazo de ejecución del contrato:

Dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años más.

Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

1.1. Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas: Hasta el 54%

1.- Mejor propuesta económica: Hasta 54 puntos.

La valoración de la mejor propuesta económica se repartirá de la siguiente manera:

- a) Mejor precio ofertado por la especialidad de medicina del trabajo: hasta 27 puntos.
- b) Higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud: Hasta 27 puntos.

La ponderación de este apartado se realizará de forma, que a la mayor baja ofertada, se le asignará la puntuación máxima, distribuyéndose el resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 54}{\text{Importe de la oferta (empresa X)}}$$

1.2. Criterios cuantificables sometidos a Juicio de valor: Hasta 46 %

El reparto se realizará con la siguiente ponderación:

**1.- Calidad técnica del servicio ofertado: Hasta 30 puntos.**

Se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofertados y la forma de prestarlos. Se justificará mediante la presentación de una memoria técnica que contendrá como mínimo la siguiente documentación:

- Proyecto de trabajo ofertado, en donde se refiera la organización metodología del trabajo, planificación de actividades, etcétera.
- Medios humanos puestos a disposición del contrato, se valorará la formación, especialidad, capacitación dedicación y número de componentes a disposición del contrato.
- Medios materiales puestos a disposición del contrato.

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que presente la memoria técnica más completa. El resto de ofertas serán puntuables de forma proporcional, por comparación con la memoria técnica.

2.- Mejora: 16 puntos.

Se divide en los siguientes apartados:

- Herramientas de gestión preventiva: Hasta 8 puntos.
- Pruebas médicas adicionales a las contempladas en el objeto del contrato: Hasta 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente las mejoras directamente relacionadas con el objeto del contrato, que no supongan un coste adicional al servicio contratado, y repercuta en la calidad del mismo.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de la documentación o informes complementarios.

1.3. Criterios de desempate para proposiciones igualadas.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde un punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el orden que se indica a continuación:

- En primer lugar, las empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, hayan acreditado en el sobre A), tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

- En segundo lugar, que hayan acreditado en el sobre A), su condición de empresas de inserción, según la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la la regulación del régimen de las empresas de reinserción.

- En tercer lugar, que hayan acreditado en el sobre A), tener distintivos de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de hombre y mujeres.

- Si aún persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia en la adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática frente a los que dependan de un juicio de valor.

- Si continuara persistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

Presentación de ofertas:

Fecha límite: Las proposiciones deberán presentarse dentro de los quince días (naturales) siguientes a la fecha de publicación de este anuncio el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el caso de presentarse por correo, se atenderá a lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bargas, sito en la plaza de la Constitución, número 1. C.P. 45593 Bargas.

Apertura de proposiciones:

En la primera sesión que celebre la Mesa de Contratación.
Bargas 11 de mayo de 2017.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 2467